

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil, con poder y escrito de contestación al llamamiento en garantía con anexos remitidos por la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA mediante correo electrónico del 3/06/2021, constante de 105 folios. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 920/2020-00249-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

En los escritos que anteceden, la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. allega contestación a la demanda contentiva de excepciones de mérito; asimismo, se advierte que la entidad demandada METRO CALI S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de mayo de 2021, en relación con la notificación de los llamados en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A Y ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., del auto No.528 del 21 de mayo de 2021. Notificación que se entiende efectuada a partir de la notificación de este proveído, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P.

2. RECONOCER personería como apoderado judicial de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., a la sociedad Londoño Uribe Abogados S.A.S con Nit:900688736-1, quien a su vez designó como abogado para la representación de la entidad al Dr. Juan José Lizarralde identificado con C.C. No.1.144.032.328 y T.P. No.236.056 del C. S. de la Judicatura.

3. AGREGAR la contestación a la demanda contentiva de excepciones de mérito presentada por el llamado en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., el día 03/06/2021, para ser tenida en cuenta.

4. REQUERIR a la demandada METRO CALI S.A., para que realice la notificación personal de los llamados en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A Y ALLIANZ SEGUROS S.A. en los términos indicados en el numeral 10 del auto No.528 del 21 de mayo de 2021. Proceda de conformidad allegando los documentos que así lo acrediten, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apssc/2020-00249

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 12 DE 2021

La Secretaria

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e432c5a83068ba43338163e7084e79ae636951a96108b8d318eb28f3d1e31dd**
Documento generado en 11/08/2021 09:17:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**